



CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 141/2023

De 23 de noviembre del 2023.

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA DEL PROYECTO).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO: "CONSTRUCCION DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P.-MAE N° 047/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 117 PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO: "CONST. DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1091/2023.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-ANPE/0440/2023, emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).
- Adjuntan documentos que contienen INFORMES DE LA COMISION DE CALIFICACION.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documentos que contienen: ACTAS.
- Adjuntan documentos que contienen MEMORANDUMS DE DESIGNACION.
- Adjuntan documentos que contienen la PROPUESTA CALIFICADA.
- Adjuntan documentos de las EMPRESAS PROPONENTES.
- Adjuntan el FORM-100.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0387/2023 (APROBACION DEL D.B.C.) emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).
- Adjuntan documentos que contienen el: D.B.C.
- Adjuntan documento que contiene: AUTO-ADMINISTRATIVO N° 0386/2023. (RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION-RPC), emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths (Director Financiero).
- Adjuntan documento que contiene: TERMINOS DE REFERENCIA.
- Adjuntan documentos de la UNIDAD SOLICITANTE.
- Adjuntan documentos que contienen el DBC.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Haciendo una revisión del PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO: "CONSTRUCCION DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO), se puede informar que cumple con las siguientes formalidades:

- NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.
- REGISTRO EN EL SICOES.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- APROBACION DEL D.B.C.
- DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- FICHA DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION.
- PROCESO DE CALIFICACION.
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION.
- GARANTIAS.

Mediante convocatoria pública **01/ANPE/C/2023** de fecha **25 de Octubre de 2023** se invitó a los consultores legalmente constituidos en el país a presentar propuestas para la Consultoría por Producto: "CONST. DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO)", con un Precio Referencial de **Bs. 80.000,00** con un tiempo de ejecución de **300 D/C**, conforme lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC) publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que: De acuerdo al Acta y el informe de la comisión de calificación con fecha **06 de noviembre de 2023**, se advierte que para la presente convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	CARVALLO FERREIRA OSCAR YURI	75.348,00	300 D/C.	No cumple con los requerimientos y parámetros del DBC. ➤ El proponente no cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad convocante para la ejecución del servicio señalado, ya que no presento el Form. A-3hoja de vida del proponente.
2	FLORES ANTEZANA GARY	80.000,00	300 D/C.	Cumple con los requerimientos y parámetros del DBC. ➤ El proponente cumple con

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

				todas las condiciones solicitadas por la entidad convocante para la ejecución de la obra señalada.
3	MAMANI QUIRUCHI WINDER	78.998,00	300 D/C.	Cumple con los requerimientos y parámetros del DBC. ➤ El proponente cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad convocante para la ejecución de la obra señalada.
4	QUIROGA QUISPE WILSON	79.500,00	300 D/C.	Cumple con los requerimientos y parámetros del DBC. ➤ El proponente cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad convocante para la ejecución de la obra señalada.
5	RICALDI ALARCON GUILLERMO ESTEBAN	78.000,00	300 D/C.	Cumple con los requerimientos y parámetros del DBC. ➤ El proponente cumple con todas las condiciones solicitadas por la entidad convocante para la ejecución de la obra señalada.

La comisión de calificación recomienda la Adjudicación para la Consultoría por Producto: "**CONST. DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO)**" al proponente "**GARY FLORES ANTEZANA**" con C.I. **6471472 CBBA.**, en virtud a que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la entidad convocante, según tabla supra en contraste con el respectivo Documento Base de Contrataciones (DBC).

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Revisada la documentación corresponde que el CONCEJO MUNICIPAL, conforme al ejercicio de la facultad descrita en el numeral 8, Artículo 16 de la Ley N° 482(Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) y el inciso e) del artículo 23 de la Ley N° 185/2018 de Contratos y Convenios, y que emitan una RESOLUCION MUNICIPAL, que APRUEBE el Proceso de contratación: **"CONSTRUCCION DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"(SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO)**, y adjudicar al proponente Sr. Gary Flores Antezana, titular de la cedula de identidad N° 6471472, expedido en Cochabamba, por un monto de 80.000,00 Bs.-(OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario.



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO: "CONSTRUCCION DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO).

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO: "CONSTRUCCION DE VIGIÑAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (SUPERVISION TECNICA EXTERNA DEL PROYECTO).**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualipa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia